



# Información General

## Actuaciones urbanísticas urgentes al amparo del Decreto-Ley 7/1970 de 27 de Junio.

El Decreto-Ley de 27 de junio de 1970, del que oportunamente se dio referencia en esta Revista, facultaba al Ministerio de la Vivienda para emprender, mediante trámites agilizados y abreviados, una nueva etapa en esa política de preparación y oferta de suelo que viene practicando desde hace tiempo. Esta nueva etapa se va a caracterizar por la amplitud de las actuaciones y porque la concepción de las mismas, superando la correspondiente a la época anterior de los "polígonos", va a suponer la creación de "nuevas unidades urbanísticas integradas" con capacidad de generación de empleo dentro de sí mismas y dotadas de todos los servicios urbanos necesarios para el equilibrio y satisfacción de su población.

Hasta la fecha el Ministerio ha puesto en marcha dos de estas nuevas unidades urbanísticas, una en Madrid y otra en Barcelona, y prepara otras varias, ya que el Decreto-Ley, aunque restringía su aplicación a esas dos provincias, preveía la posibilidad de su extensión a otras, bajo determinadas condiciones.

La primera aplicación del Decreto-Ley recayó sobre Barcelona. El Plan del Área Metropolitana, en avanzado estado de elaboración, permitía situar la nueva actuación del Ministerio, de acuerdo con las líneas directrices de dicho Plan y coincidiendo con alguna de las "polaridades" nuevas cuya creación prevé el mismo dentro de ese complejo policentrismo regional que propugna. La elección recayó sobre una zona situada al Este de la Riera de Caldas, en la comarca del Vallés Central, al Norte de la ciudad de Barcelona. La zona delimitada se extiende a 1.472 Has. Para su fase final se piensa que la actuación llamada "Riera de Caldas" pueda albergar una población de unos 150.000 habitantes, para los que se piensa en principio en la creación de unos 69.000 puestos de trabajo dentro de la propia unidad. La delimitación fue publicada en

el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1970, sometida a información pública y aprobada por el Consejo de Ministros el 19 de noviembre de 1970. El proyecto de expropiación fue publicado el 3 de marzo de 1971. Actualmente se trabaja en el planeamiento.

Por otra parte, el «Boletín Oficial del Estado» publicó el 9 de marzo de 1971 la delimitación de la actuación de "Tres Cantos", al Norte de Madrid, después de haber sido objeto la elección de esta zona de una serie de estudios y propuestas del Ministerio de la Vivienda, con la conformidad del Ayuntamiento de Madrid. El proyecto de delimitación está ahora sometido a información pública durante los quince días preceptivos según el Decreto. El Ministerio trabaja actualmente en el proyecto de expropiación y en el planeamiento.

La actuación de "Tres Cantos" tiene una superficie de 1.691 Has. y los datos numéricos correspondientes a esta actuación son los siguientes:

Superficie aproximada de zonas intensivas:

|                                   |               |              |
|-----------------------------------|---------------|--------------|
| 364 Has. ....                     | 30.000 viv. = | 120.000 hab. |
| Zonas baja intensidad: 200 Has. . | 6.000 » =     | 24.000 »     |
| Total 564 Has.                    | 36.000 » =    | 144.000 »    |

Densidad sobre zonas urbanas . 255 hab/Ha.  
Densidad sobre total actuación . 85 hab/Ha.

Áreas productivas:

205 Ha. x 100 obr/Ha. = 20.500 puestos/trab.

Población activa:

46 % pobl/total .... = 66.240 pobl/activa.

A medida que avance la realización de tan ambiciosos proyectos, "Ciudad y Territorio" irá dedicándoles su atención.